



**Concello de  
Portas  
(Pontevedra)**

C.I.F. P-3604000 D  
Rúa Rapeira 1 C - 36.658 Portas

Tel. : 986 - 536161  
Fax : 986 - 536348  
e-mail: [portas@concellos.depontevedra.es](mailto:portas@concellos.depontevedra.es)

Núm. \_\_\_\_\_

En Portas, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

**REUNIDOS:**

De una parte, Víctor Estévez Casal, Alcalde del Ayuntamiento de Portas, con D.N.I nº 35.428.601E, actuando en su nombre y representación, y siendo el C.I.F. del Ayuntamiento P3604000D.

De otra parte, Jesús Busto Peteiro con D.N.I. 76.506.101 M, como representante autorizado de la Fundación Amigos de Galicia, siendo el C.I.F. de la Fundación G15859911.

Ambas partes reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la formalización del presente Convenio y de común acuerdo,

**EXPONEN:**

**Primero:** La Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, establece en su artículo 19 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

**Segundo:** La subvención que se tramita no puede ser objeto de publicidad y concurrencia al tratarse de actividades concretas realizadas por una única entidad/persona, o que siendo realizada por varias, se conceden a todos los solicitantes.

**Tercero:** Se acredita el interés público, social, económico o humanitario de la subvención.

**Cuarto:** El solicitante manifiesta no estar en ninguna de las situaciones que establece el artículo 11 de ley 9/2007, que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, estando al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y la Comunidad Autónoma.



**Concello de  
Portas  
(Pontevedra)**

C.I.F. P-3604000 D  
Rúa Rapeira 1 C - 36.658 Portas

Tel. : 986 - 536161  
Fax : 986 - 536348  
e-mail: [portas@concellos.depontevedra.es](mailto:portas@concellos.depontevedra.es)

Núm. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS:**

**I.** La presente subvención tiene por objeto o desarrollo del ***“Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social”*** en el cual se lleva a cabo la distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad a las personas necesitadas, siendo de interés público, social y/o humanitario.

**II.** Los principales colectivos beneficiarios de las ayudas expuestas en este convenio son:

- ***Las mujeres víctimas de violencia de género.***
- ***Las familias monoparentales, parados de larga duración con menores a cargo.***
- ***Los beneficiarios de prestaciones mínimas sin recursos económicos y con menores a su cargo.***
- ***Las personas en riesgo de exclusión social.***

***Todas las personas incluidas en este programa tienen que ser valoradas por los Servicios Sociales y el programa deberá contar con la aprobación del ayuntamiento.***

**III.** La actividad a subvencionar es la distribución de los productos, y los costes que conlleva, para las personas necesitadas del ***Ayuntamiento de Portas***, se concede la ***cantidad de 3.000 euros*** de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 del ejercicio de 2018.

**IV.** El beneficiario se compromete a destinar dicha subvención a la realización de la actividad fijada, cumpliendo el objetivo contemplado en la cláusula I.

**V.** La subvención es compatible con otras subvenciones, a ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



**Concello de  
Portas  
(Pontevedra)**

C.I.F. P-3604000 D  
Rúa Rapeira 1 C - 36.658 Portas

Tel. : 986 - 536161  
Fax : 986 - 536348  
e-mail: [portas@concellos.depontevedra.es](mailto:portas@concellos.depontevedra.es)

Núm. \_\_\_\_\_

- VI. El pago de la subvención será en dos plazos; ***una primera mitad, efectiva una vez terminado el primer semestre de la actividad realizada. El restante, efectivo una vez terminada la actividad subvencionada***, previa presentación de una pequeña memoria especificando el cumplimiento del objetivo y de la documentación acreditativa de los gastos realizados (original o fotocopia compulsada de facturas y sus justificantes de los pagos), por importe igual al superior a la cantidad concedida.

El plazo para la justificación será de tres meses desde la celebración de la actividad, o en caso de subvencionarse varias actividades, desde la celebración de la actividad, o en caso de subvencionarse varias actividades, desde la última celebrada y **en todo caso antes del día 15-12-2018.**

- VII. El beneficiario queda obligado a reflejar, en toda la publicidad que utilice para la difusión de la actividad, la constancia de colaboración económica del Ayuntamiento, en las condiciones que le sean fijadas por los responsables del Área de Comunicación. Así mismo, el Ayuntamiento hará constar en su publicidad la colaboración de la Fundación Amigos de Galicia.
- VIII. El beneficiario estará obligado al reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.
- IX. El beneficiario estará obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Tribunal de Cuentas y por el Consejo de Cuentas de Galicia en ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.



**Concello de  
Portas  
(Pontevedra)**

C.I.F. P-3604000 D  
Rúa Rapeira 1 C - 36.658 Portas

Tel. : 986 - 536161

Fax : 986 - 536348

e-mail: [portas@concellos.depontevedra.es](mailto:portas@concellos.depontevedra.es)

Núm. \_\_\_\_\_

En estos términos queda redactado el presente convenio, en el contenido del cual las partes intervinientes se afirman y ratifican, firmándolo, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha en encabezamiento expresada.

35428601E  
VICTOR  
ESTEVEZ (R:  
P3604000D)

Firmado digitalmente  
por 35428601E VICTOR  
ESTEVEZ (R: P3604000D)  
Fecha: 2018.03.07  
12:23:38 +01'00'

*Fdo. Víctor Estévez Casal*  
*Alcalde*  
*Ayuntamiento de Portas*

*Fdo. Jesús Busto Peteiro*  
*Director General*  
*Fundación Amigos de Galicia*

**BUSTO  
PETEIRO**

**JESUS -**

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE* **76506101M**

Firmado  
digitalmente por  
BUSTO PETEIRO  
JESUS - 76506101M  
Fecha: 2018.03.07  
11:40:55 +01'00'